

R-DCA-515-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas del dos de octubre del dos mil doce. -----

Recurso de objeción interpuesto por la empresa **Componentes El Orbe S.A.** en contra del cartel de la **Licitación Abreviada No. 2012LA-000453-55500** promovida por el **Ministerio de Educación Pública** para la compra de equipo de cómputo. -----

I. POR CUANTO: Componentes El Orbe S.A. presentó su recurso ante esta Contraloría General de la República vía fax a las 15:12 horas del 26 de setiembre del 2012 y el original a las 10:43 horas del 27 de setiembre del 2012. -----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO: Del escrito presentado por la empresa recurrente, se observa que en él se indica que el recurso de objeción interpuesto es “...*en contra de la Licitación Abreviada 2012LA-000453-55500 ‘COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO’ promovida por el Ministerio de Educación Pública, ...*” Sin embargo, la competencia para conocer de este tipo de recursos se encuentra regulada en el artículo 173 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual establece que: “*Contra el cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción al cartel ante la Administración licitante.*” Así las cosas, y por tratarse en el caso bajo análisis de un procedimiento de licitación abreviada, lo procedente es rechazar de plano por inadmisibile el recurso de objeción interpuesto. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa, 170 y 173 de su Reglamento, **SE RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** el recurso de objeción interpuesto por la empresa Componentes El Orbe S.A. en contra del cartel de la **Licitación Abreviada No. 2012LA-000453-55500** promovida por el **Ministerio de Educación Pública** para la compra de equipo de cómputo. -----

NOTIFÍQUESE.-----

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

MSc. Celina Mejía Chavarría
Abogada Fiscalizadora

CMCH/chc
NI: 18605
Nn:10151(DCA-2328)
G: 2012002463-1